



México, DF., martes, 05 de abril de 2016.

LIC. VÍCTOR HUGO MOCTEZUMA LOBATO  
SECRETARIO EJECUTIVO  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ

Con motivo de las elecciones federales a realizarse el próximo día 5 de Junio del presente año y respetando la legislación federal vigente en México, realizaremos en nuestro país una encuesta a la salida de las casillas electorales (Exit-Poll) y un conteo rápido en los comicios para elegir **Gobernador en el Estado de Veracruz** Asimismo le hacemos de su conocimiento que nuestra empresa tiene personalidad jurídica y moral para trabajar, y que la metodología estadística y operativa estará regida por los criterios generales básicos técnico-metodológicos recomendados y aprobados para este tipo de estudios. Como demostración de nuestra capacidad técnica, física y profesional para realizar este estudio se anexa a la presente.

1. Objetivo del Estudio
2. Marco muestral
3. Diseño Muestral
4. Definición de la población objetivo
5. Procedimiento de la selección de unidades
6. Procedimiento de la estimación
7. Método y fecha de recolección de la información
8. Tamaño y forma de obtención de la muestra
9. Tratamiento de la no respuesta
10. Método y fecha de la recolección de la información
11. Forma de procesamiento, estimadores e intervalos de confianza
12. Denominación del Software utilizado para el procesamiento
13. Anexo de listado de encuestadores

Como tiene por norma y costumbre nuestra empresa, los resultados de ese ejercicio de encuesta se darán a conocer de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, en este caso como se establece en el Artículo 251 de La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales , en el cual se precisa que: “Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas que se encuentren en las zonas de husos horarios más occidentales del territorio nacional, queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión que tengan por objeto dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos”. Así mismo comprendemos que el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los acuerdos emitidos por el Consejo General del INE no implica, en ningún caso, que el Instituto Nacional Electoral avale en modo alguno la calidad de los estudios a que hace referencia, o la validez de los resultados o cualquier otra conclusión que se derive de dichos estudios. *“Los resultados oficiales de las elecciones federales son exclusivamente aquellos que dé a conocer el Instituto Nacional Electoral y, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”* 1

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un saludo.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un saludo.

Marcelo Ortega  
**Director General**  
CONSULTA MITOFSKY

<sup>1</sup> PUNTO SEXTO DEL CG411/2011 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS ASÍ COMO LOS CRITERIOS GENERALES DE CARÁCTER CIENTÍFICO QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE PRETENDAN ORDENAR, REALIZAR Y/O PUBLICAR ENCUESTAS POR MUESTREO, ENCUESTAS DE SALIDA Y/O CONTEOS RÁPIDOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2011-2012.